Ajuntament de Sabadell

CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA AGRUPACIÓN DE DEFENSA FORESTAL 'SABADELL ADF' PARA LA FINANCIACIÓN DE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES 2026

Sabadell, en la fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, Sílvia García Peláez, en calidad de concejal de Transición Ecológica, asistida en este acto por la Vicesecretaria de la Corporación, [redacted].

Y de la otra, [redacted], con NIF [redacted] como representante legal en calidad de presidente de la Agrupación de Defensa Forestal "Sabadell ADF" con CIF G61156048 y sede actual en la calle del Sol, 1 3r, de Sabadell, CP 08201, legalmente constituida y inscrita en el Registro de Agrupaciones de Defensa Forestal de Cataluña con número 247 folio 17,6 volumen 3, en Barcelona en fecha 25 de mayo de 2017 y en el Registro Municipal de Entidades con número 999.

ACTUAN

La primera, en nombre y representación del Ayuntamiento de Sabadell, en virtud de las atribuciones que li han sido conferidas por el Decreto de Alcaldía núm. 19637/2025, de 9 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en fecha 22 de diciembre de 2025.

El segundo, en nombre y representación de la Agrupación de Defensa Forestal "Sabadell ADF",en virtud de las competencias que le otorga el artículo 20 de los Estatutos.

Las dos partes se reconocen competencia para la subscripción del presente convenio y,

MANIFIESTAN

I. Que la Agrupación de Defensa Forestal "Sabadell ADF" es una asociación sin ánimo de lucro, fundada el 13 de septiembre de 1995, en el marco de lo previsto por los artículos 34 i 37 de la Ley 6/1988, de 30 de marzo, de ordenación forestal de Cataluña ide la Orden, de 6 de octubre de 2006, de regulación de las Agrupaciones de Defensa Forestal.

II. Que la Agrupación de Defensa Forestal "Sabadell ADF" desarrolla en el término municipal de Sabadell los objetivos y finalidades siguientes:

a) La elaboración y ejecución colectiva de un programa de actuaciones urgentes en caso de incendio forestal, así como de programas de reforestación de los terrenos afectados, si procede.
b) El desarrollo de medidas dictadas o que dicte la Dirección General del Medio Natural y Biodiversidad de la Generalitat de Cataluña o cualquier

otro organismo que lo pueda substituir en sus funciones y los que resulten competentes para las funciones de prevención y lucha contra los incendios forestales.

c) La planificación y ejecución de las medidas adecuadas de prevención de incendios forestales mediante el correspondiente Plan de Prevención con al ayuda técnica y económica establecida en cada momento por la Administración competente, ya sea por voluntad de la propia Sabadell ADF o por estar cualificada, en su caso, el término municipal como zona de alto riesgo de incendio forestal en la forma prevista por la Ley 6/1988, así como la elaboración y ejecución colectiva de programas y protocolos de vigilancia y prevención de incendios forestales.

d) La creación y ejecución de campañas de divulgación y sensibilización entre los propietarios de terrenos forestales y los ciudadanos del término municipal, respecto a las acciones de prevención y lucha contra los incendios forestales. La elaboración y ejecución colectiva de programas y protocolos de vigilancia y prevención de incendios forestales.

III. Son recursos propios de la Agrupación de Defensa Forestal "Sabadell ADF", de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos: los bienes propios y derechos que posea en el momento de su constitución; los ingresos obtenidos de las aportaciones voluntarias, las donaciones y los patrocinios; las subvenciones o las ayudas que li sean concedidos por las diferentes administraciones y cualquier otro ingreso lícito que acuerde la Asamblea General.

IV. Que la Agrupación de Defensa Forestal "Sabadell ADF", con NIF G61156048, ha solicitado en fecha 29 de enero de 2026 (código ATCE1A0DLV) una subvención de 12.000,00 euros con la finalidad de cobrir parte de los gastos anuales destinados a la prevención de los incendios forestales para el año 2026, siendo el coste global de la campaña de prevención anual de un importe de 21.185,05 euros.

V. Que el Ayuntamiento de Sabadell en sesión de Ple extraordinario de data 10 de noviembre de 2025 aprobó inicialmente el Presupuesto general para el ejercicio 2026, el edicto de aprobación definitiva se publicó en el BOPB en fecha 22 de diciembre de 2025. El presupuesto municipal para el año 2026, prevé una subvención nominativa a la Agrupación de Defensa Forestal "Sabadell ADF", por importe de 12.000,00 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria 502-1723-48822.

Por todo lo que se ha expuesto, las partes convienen la formalización del presente convenio de acuerdo con los siguientes pactos.

PACTOS

Primero.- Objeto

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de concesión, aplicación y justificación de la subvención destinada al financiamiento de la campaña destinada a la prevención y la lucha contra los incendios forestales 2026 en el término municipal de Sabadell.

Las actuaciones objeto de financiamiento, que serán ejecutadas por la Agrupación de Defensa Forestal "Sabadell ADF", consisten en:

a) La realización de rutas de vigilancia de prevención de incendios forestales y primera actuación en el rodal de Sabadell, complementarias al Plan de Información de vigilancia (PVI).
b) La formación del voluntariado forestal, mantenimiento de los vehículos y material de estos, mantenimiento y compra de material diverso relacionado con la prevención de incendios, mantenimiento de los equipos personales de seguridad (EPIS).
c) Ejecución de tareas forestales en la red de caminos y espacios forestales afectados por efectos meteorológicos adversos.
d) Disponer los medios humanos y técnicos necesarios para la ejecución de las actuaciones subvencionadas.

Segundo.- Naturaleza de la aportación

La presente aportación tiene naturaleza de subvención y se rije por lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y por la Ordenanza general de subvenciones de Ayuntamiento de Sabadell, sin que implique ninguna relación contractual, ni la existencia de contraprestación directa o relación sinalagmática a favor del Ayuntamiento.

Tercero.- Compromisos del Ayuntamiento de Sabadell

El Ayuntamiento de Sabadell, a través del Servicio de Transición Ecológica, se compromete a:

1. Satisfacer el importe de 12.000,00 euros a la Agrupación de Defensa Forestal “Sabadell ADF”, en concepto de subvención directa, destinada a:

- Hacer frente al mantenimiento de la entidad con el financiamiento de les actividades ordinarias de la agrupación, que se concretan en: la formación del voluntariado forestal; mantenimiento de vehículos y materiales; mantenimiento y compra de material diverso relacionado con la prevención de incendios; mantenimiento y adquisición de material de comunicaciones; mantenimiento de los EPIS (equipos personales de seguridad) y otros materiales que no cubran las líneas abiertas de subvención para este mismo objeto.
- Hacer frente a los gestos ordinarios de servicios de telefonía, gestoría, seguros y impuestos.
- Cubrir el gasto de combustible derivado de la realización de rutas de vigilancia de prevención de incendios forestales y primera actuación en el rodal de Sabadell. Estas rutas son complementarias a las que se realicen dentro del Plan de Información de vigilancia.

El importe de la subvención directa se imputa con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, según la relación contable Q/2026/785 y el detalle siguiente:

N. Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe	tercero	Nombre tercero.	Texto libre
920260002382	AD	10/02/2026	22026006029	2026 502 1723 48822	12.000	G61156048	SABADELL AGRUPACION DEFENSA FORESTAL	TNE/2026/8 - RSUB Subvención directa destinada a la campaña de prevención y lucha

								contra los incendios forestales

2. Ejercer las funciones de seguimiento, verificación y control del complimiento de la finalidad de la subvención, de acuerdo con la normativa aplicable.

3. Facilitar, si procede, el soporte institucional de carácter potestativo para el correcto desarrollo de las actuaciones, sin que implique la participación en la ejecución de las actuaciones ni genere obligaciones recíprocas.

4. En ningún caso las actuaciones objeto de financiamiento tienen la consideración de actividades propias del Ayuntamiento ni se realizan en régimen de ejecución conjunta, correspondiente exclusivamente a la entidad beneficiaria su planificación, gestión y ejecución.

Las actuaciones del Ayuntamiento se enmarcan en el ejercicio de sus competencias propias de coordinación, seguimiento y soporte institucional, sin que tengan carácter de obligaciones recíprocas ni constituyen contraprestación en el marco de este convenio, y de acuerdo con los compromisos expresados a la Carta de Servicios de prevención y extinción de incendios del Ayuntamiento de Sabadell.

Cuarto.- Compromisos de la entidad beneficiaria

La Agrupación de Defensa Forestal "Sabadell ADF", se compromete a:

a) Realizar y gestionar las actuaciones que constituyen el objeto del presente convenio de acuerdo con el proyecto y el presupuesto presentado.
b) Aplicar la subvención estrictamente a la finalidad objeto de este convenio.
c) Comunicar al Ayuntamiento de Sabadell cualquier cambio significativo respecto el proyecto y presupuesto presentado inicialmente, así como la obtención de otras subvenciones destinadas a financiar el mismo proyecto subvencionado.
d) Aceptar formalmente la subvención, la cual se materializa con la firma de este convenio.
e) Justificar adecuadamente la subvención en la forma que prevé el pacto quinto de este convenio.
f) Difundir que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Sabadell, haciendo constar en el material impreso u otros medios de difusión la frase: "con el suporte del Ayuntamiento de Sabadell". Siempre conjuntamente con el logotipo de la corporación.
g) Presentar cuanta documentación sea requerida por el Ayuntamiento de Sabadell i colaborar en las actuaciones de comprobación i información que haga el Ayuntamiento.

Quinto.- Pago de la subvención

El pago de la subvención económica concedida a la Agrupación de Defensa Forestal"Sabadell ADF", se abonará en un único pago, en el momento de la aceptación de la subvención, que es materializará con la firma del convenio.

Sexto.-Justificación de les cantidades percibidas

1. La justificación de la subvención se formalizará de acuerdo con el anexo 1 del convenio y se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (anexo 2).
b) Una memoria económica justificativa donde consten la relación de los gastos y los ingresos de la actividad y el detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. (anexo 3).
c) Facturas y justificantes de gasto relativas al importe total subvencionado por el Ayuntamiento.

2. Se considera gasto efectuado aquel del cual se disponga de justificante (factura/tiquet/nómina) con la fecha comprendida entre el inicio de la actividad y la finalización del período de ejecución. Como mínimo el importe del gasto correspondiente a la subvención tendrá que constar como pagada antes de la finalización del plazo de justificación.

3. Respecto de los gastos subvencionables que superen los importes previstos en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario tendrá que acreditar haber solicitado tres ofertas, excepto en los casos previstos en el mismo artículo.

4. La fecha máxima de justificación de la subvención es el 31 de marzo de 2027.

Séptimo.- Vigencia y período de ejecución.

La vigencia del presente convenio será hasta el 31 de mayo de 2027. El período de ejecución de las actuaciones y gastos objeto de la subvención será des del día 1 de enero de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Octavo.- Revisión

De acuerdo con lo que establece el artículo 19.4 de la Ley 38/2003 general de subvenciones, el presente convenio podrá ser revisado por el Ayuntamiento de Sabadell, previa audiencia a la Agrupación de Defensa Forestal “Sabadell ADF”, en relación con su contenido, sus condiciones o en relación al importe de la subvención, en los supuestos siguientes:

a) Cuando se produzca una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
b) Cuando la entidad beneficiaria haya obtenido por la misma actuación otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado que sumados a los del Ayuntamiento superen el coste de la actividad subvencionada.
c) Cuando la entidad beneficiaria no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe de los gastos subvencionables en el marco de este convenio.
d) Cuando se produzca cualquier otra circunstancia que altere substancialmente las condiciones de concesión.

Noveno.- Reintegro de la subvención satisfecha

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora correspondientes des del momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones exigidas o escondiendo aquellas que hubieran impedido la concesión.
b) Incumplimiento total o parcial del objeto del convenio.
c) Incumplimiento de las obligaciones de justificación o justificación insuficiente.
d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación i control financiero.
e) Los otros supuestos previstos en la normativa reguladora de subvenciones.

Los criterios de graduación de los incumplimientos serán los siguientes:

a) Incumplimiento total de la finalidad: reintegro del 100% de la subvención concedida.
b) Incumplimiento parcial: reintegro proporcional en función del grado de ejecución de la actividad subvencionada i del coste efectivamente justificado.
c) Falta de justificación total o parcial: comportará el reintegro de las cantidades no justificadas.
d) Complimiento defectuoso o desviaciones no substanciales: podrá comportar una reducción proporcional de la subvención, siempre que se considere que se ha alcanzado parcialmente la finalidad de la subvención.
e) Incumplimiento de obligaciones formales o de difusión: podrá comportar una reducción de la subvención, en función de su relevancia y de la incidencia en la consecución de la finalidad subvencionada.

En la aplicación de los criterios anteriores se tendrá en cuenta, de acuerdo con el principio de proporcionalidad previsto en la normativa de subvenciones:

– el grado de complimiento de los objetivos previstos,
– el nivel de ejecución de las actuaciones subvencionadas,
– el importe del gasto efectivamente justificado,
– i cualquier otra circunstancia que permita valorar la adecuación de la actividad realizada con la finalidad de la subvención.

Décimo.- Jurisdicción

Las partes intentaran resolver de mutuo acuerdo les divergencias que puedan surgir en el desarrollo de este convenio. En caso que esto no sea posible, las partes suscritos someterán las divergencias por lo que se refiere a la interpretación o el cumplimiento de este convenio a la jurisdicción contenciosa administrativa, con sumisión de las partes a los tribunales de Barcelona.

y, en prueba de conformidad, las dos partes firman este convenio, por duplicado ejemplar, en el sitio y en la fecha indicada en la cabecera,

Firmas electrónicas

Ajuntament de Sabadell

Por el Ayuntamiento

Por la Agrupación de Defensa Forestal de Sabadell “Sabadell ADF”

Sílvia García Peláez
Concejal de Transición Ecológica

[redacted]

[redacted]
Vicesecretaria del Ayuntamiento de Sabadell

Ajuntament de Sabadell

ANEXO 1 CUENTA JUSTIFICATIVA

NOMBRE CONVOCATORIA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓ DEFENSA FORESTAL CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES. AÑO 2026	**CODIGO CONVOCATÒRIA**
BENEFICIARIO: Agrupación de Defensa Forestal “Sabadell ADF”	**NIF/CIF** G61156048

Declaración régimen de IVA
(Señala con una X)

☐ Esta entidad no tiene actividad sujeta a IVA, por lo cual cosa el gasto subvencionable es el importe total de la factura IVA incluido.

☐ Esta entidad tiene actividades sujetas a IVA, por lo cual el IVA queda excluido de la subvención.

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES (presentar originales y copias del importe justificado)

Núm. de justificante	**Núm. factura/ tiquet/nómina**	**Fecha**	**Proveedor**	**Concepto**	**Importe factura (1)**	**Importe justificante (2)**	**Fecha pago (3)**
1							
2							
3							
4							
....							
				TOTAL			

(1) Importe total de la factura
(2) Importe que se justifica
(3) La fecha de pago sólo afecta a los gastos de la subvención

DECLARO que esta Entidad tiene archivados y a disposición del Ayuntamiento de Sabadell todos los documentos originales justificativos de las obligaciones referidas en la presente relación, así como de los ingresos que financian la actuación en caso que la Intervención Municipal los requiera.
Sabadell, a fecha de la firma electrónica
El representante,

CODI DE VERIFICACIÓ	²0Y60624E1T27314Q00L0,» 0Y6O 624E 1T27 314Q 00L0				
EXPEDIENT NÚM.	TNE/2025/21	DOCUMENT NÚM.	TNE19I00ON	DATA	28-02-2025
ÀREA	Àrea d'Urbanisme, Desenvolupament Sostenible i Seguretat				
UNITAT	Transició Ecològica				
ASSUMPTE	RSUB Subvenció directa destinada a la campanya de prevenció i lluita contra els incendis forestals. Any 2025				

ANEXO 2. INSTRUCCIONES MEMÓRIA EXPLICATIVA DE LAS ACTIVIDADES O PROYECTO

La memoria explicativa de las actividades o proyecto a llevar a cabo tendría que contener los siguientes elementos (***hay que detallar los puntos con la máxima información posible***):

1. **Datos identificativos.**
   Hay que introducir los datos del beneficiario/solicitante (Entidad, NIF, etc.), nombre del proyecto y código de convocatoria.

2. **Experiencia, trayectoria y base social de la entidad.**
   A parte de explicar la experiencia y trayectoria de la entidad, es necesario explicar la colaboración con otras entidades y el fomento del asociacionismo, del voluntariado y de la participación ciudadana.

3. **Objetivos y justificación de la necesidad de las actividades o proyecto a llevar a cabo.**Tienen que ser concretos y realistas, y tienen que estar en relación con la finalidad que se quiere conseguir. Explicar las razones que justifiquen la realización de las diferentes actividades o proyecto.

4. **Descripción de actividades y acciones.**
   Hay que explicar las actividades previstas y enumerarlas detalladamente. Esta es una parte muy importante, ya que son las acciones o actividades las que tienen que llevar a cabo, la entidad que se responsabiliza del proyecto, o no, los objetivos. Hay que especificar el impacto, la repercusión y despliegue territorial.

5. **Calendario.**
   Explicación detallada de cuando está previsto que comience y acabe el proyecto, y la temporalidad de cada actividad y fase del proyecto **(t*odas las actividades se tienen que realizar durante el ejercicio del año de la convocatoria*).**

6. **Recursos necesarios para llevar a cabo las diferentes acciones.**
   Detallar los recursos humanos, materiales y técnicos.

7. **Trayectoria y viabilidad de la actividad o proyecto a llevar a cabo.**
   Especificar la trayectoria y posible continuidad de la actividad objeto de subvención: es decir, si la actividad se ha realizado en años anteriores y si se tiene la voluntad de realizarla en años futuros.

8. **Destinatarios.**
   Detallar si es posible el número de destinatarios o como mínimo los previstos.
   Detallar el perfil de destinatario: niños, jóvenes, gente mayor, etc. I/o si son

personas propiamente del municipio de Sabadell o también de otros lugares.

9. Elementos de difusión y publicación.
Detallar los medios y materiales destinados a difundir y publicitar las actividades subvencionables. La memoria explicativa de las actividades o proyecto a llevar a cabo tendría que contener los siguientes elementos (**hay que detallar los puntos con la máxima información posible**).

Firmado por el representante.

Ajuntament de Sabadell

CODI DE VERIFICACIÓ	²611J5R2M6O0E3X4B100XP» 611J 5R2M 6O0E 3X4B 100X				
EXPEDIENT NÚM.	TNE/2026/8	DOCUMENT NÚM.	TNE1AI0194	DATA	21-04-2026
ÀREA	Área de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Seguridad				
UNITAT	Transición Ecológica				
ASSUMPTE	RSUB Subvención directa destinada a la campaña de prevención y lucha contra los incendios forestales. Año 2026				

PRESSUPOST TOTAL

ANEXO 3

CONCEPTO:	
BENEFICIARIO:	
CIF:	

PRESUPUESTO DE GASTOS

Compra materiales fungibles (de oficina, materiales para las actividades, etc.)		**0,00**
Prestación de Servicios		**0,00**
Transportes		
Seguros		
Alquiler (equipos sonido y luz, generadores, etc.)		
Contratación (conferenciantes, talleristas, grupos, etc.)		
Otros servicios (hay que especificar)		

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ingresos entidad:		**0,00**
Venta entradas		
Venta producto		
Cuotas sociales		
Donativos		
Lotería, rifas, etc.		
Patrocinios privados (hay que especificar):		

Publicidad y propaganda			**0,00**
Gastos de personal (sueldos, seguridad social, retribuciones complementarias**)**			**0,00**
Otros gastos (hay que especificar)			**0,00**
TOTAL GASTOS			**0,00**

Subvenciones administraciones i organismos públicos		**0,00**
Subvención Ayuntamiento		
Subvención Generalitat		
Subvención Diputación		
Otros Organismos		
Otros ingresos (por servicios diversos)		**0,00**
TOTAL INGRESOS		**0,00**

- Hay que presentar un único presupuesto por convocatoria/subvención.
- El total de ingresos y gastos tiene que estar equilibrado, Total gastos = Total ingresos.
- La cantidad consignada debe corresponderse con la cantidad solicitada.

Sabadell, en la fecha de la firma digital El representante,
Firma